

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Juan José Pon Méndez
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII

Mexicali, Baja California, 30 de abril de 2026.

No. 24

Índice

NÚMERO ESPECIAL

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-061-2026..... 3

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-065-2026..... 4

CONVOCATORIA NÚMERO OM-IPEBC-096-2026..... 5

CONVOCATORIA NÚMERO OM-ISESALUD-097-2026..... 6

CONVOCATORIA NÚMERO OM-IPEBC-099-2026..... 7

CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPT-100-2026..... 8

CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPE-106-2026..... 9

SECRETARÍA DE HACIENDA

Programa Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para el
Ejercicio Fiscal 2026..... 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA NÚMERO ADQ-SUM-ISEP-290426-61..... 27

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo al cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática y
presupuestal y cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2025 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja
California..... 28





**Programa Anual de Evaluación
del Poder Ejecutivo del Gobierno del
Estado de Baja California para el
Ejercicio Fiscal 2026

(PAE 2026)**



José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda, con fundamento en los Artículos 40 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 30 Fracción II y 32 Fracciones I, XIII, XIV y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 9 y 11 Fracciones II, III, IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda de Baja California; 1, Fracción I, 2, Fracción I, 5, 7, 8, 54, 95, 100, 101, 102, 104, 106; 114, Fracción I, Numeral 2, Inciso B, Fracciones IX y X, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios; Numerales 26 a 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; y en relación a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; tiene a bien expedir el siguiente:

Programa Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; el párrafo segundo determina que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, párrafo primero, establece que los Entes Públicos deben publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril en sus páginas de Internet, su Programa Anual de Evaluación.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 100, establece que, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios en sus artículos 7, 8, 95 y 99 establecen, respectivamente, que la Secretaría de Hacienda coordinará las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de su ámbito de competencia y que deberá establecer el Sistema de Evaluación del Desempeño que permita realizar una valoración objetiva de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas con base en indicadores; que permitan conocer su impacto económico, social e institucional.



Con la finalidad de avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California establece diversas herramientas y metodologías para constatar la eficacia, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos que le son autorizados por el Poder Legislativo.

Para ello, en fecha 24 de abril de 2026, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. Este documento, da sustento y orden a la planeación y ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios y a los Recursos Federales Transferidos (RFT) a esta entidad federativa y permiten la conformación del Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada año.

El PAE que se emite, es el documento normativo que contiene el listado de evaluaciones a realizar durante el periodo que marca su vigencia, establece el calendario de las evaluaciones que se llevarán a cabo a los Programas Presupuestarios Estatales y de los RFT y estipula las metodologías a emplear según el tipo de evaluaciones que se programen.

En última instancia, estos ejercicios de evaluación buscan maximizar la utilidad de estas prácticas al vincular las recomendaciones de mejora que se emiten, con las actividades de la planeación, programación y presupuestación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Objetivos

1. El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivos generales:
 - a. Determinar las acciones de evaluación y los tipos de evaluación que se efectuarán por las Instancias Evaluadoras Externas (IEE).
 - b. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de los Recursos Federales Transferidos al Estado de Baja California.
 - c. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la planeación, programación y presupuesto del Ejercicio Fiscal 2027.
 - d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante para el Presupuesto basado en Resultados y para el Sistema de Evaluación del Desempeño a través del mecanismo BC Transforma.

Consideraciones Generales

2. Para efectos del presente documento, se entenderá lo siguiente:
 - I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Compromiso de mejora que las Dependencias y Entidades Paraestatales asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.



- II. **Brechas de género:** Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les impiden garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.
- III. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV. **Dependencias y Entidades Paraestatales:** Unidades Responsables de operar los programas presupuestarios en la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada sujetas a la evaluación de los recursos que ejercen, tanto de fuentes de financiamiento estatales, como las del Gasto Federalizado.
- V. **Dirección:** Dirección de Planeación y Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, que es la unidad administrativa responsable de la elaboración y seguimiento del cumplimiento del PAE.
- VI. **Enfoques transversales:** Perspectivas que deben incorporarse de manera sistemática en los procesos institucionales, tales como igualdad de género, derechos humanos, interculturalidad, inclusión, sostenibilidad ambiental y ética pública entre otros, según lo establece la Ley.
- VII. **Entes de Fiscalización:** Se refiere a la Auditoría Superior de la Federación; la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tanto federal y estatal; la Auditoría Superior del Estado de Baja California.
- VIII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y recursos provenientes de transferencias federales, que tiene como finalidad determinar el desempeño, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de la cual se emiten recomendaciones para su atención por parte de las instituciones evaluadas.
- IX. **Evaluaciones Externas:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios estatales y fondos o recursos del Gasto Federalizado que tiene como finalidad, determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad realizado por una Instancia Evaluadora Externa.
- X. **FAF:** Fondos de Aportaciones Federales que integran el Ramo 33, que a continuación se enlistan:
- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).



- Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Básica
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Media Superior y Superior.
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

No se consideran el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ya que no son ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

- XI. **Grupo Técnico del SEDED (GT):** Actor del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño tiene el propósito de generar un espacio de participación, coordinación, consulta y retroalimentación entre la Secretaría y las Dependencias y Entidades Paraestatales, en aspectos relacionados con las tareas de monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios estatales y Recursos Federales Transferidos. Las y los Enlaces Institucionales de Evaluación de las Dependencias y Entidades Paraestatales forman parte del GT.
- XII. **Instancias Evaluadoras Externas (IEE):** Instancia técnica especializada, representada por una persona física o moral externa al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con experiencia comprobada, que se contrata para la elaboración de las evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales o a recursos del Gasto Federalizado.
- XIII. **Ley:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.
- XIV. **Lineamientos de Evaluación:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de abril de 2026.
- XV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario Estatal y que en forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de dichos programas presupuestarios. Consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la Metodología de Marco Lógico para el diseño de los indicadores que facilitarán el cumplimiento de los resultados esperados.
- XVI. **Mecanismo de Revisión y Validación:** Documento que define los criterios mínimos de fondo y forma para asegurar que la calidad y la oportunidad de las evaluaciones se apege a lo establecido en los Términos de Referencia.



- XVII. **Mecanismo BC Transforma:** Mecanismo estatal de seguimiento dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño, implementado por la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección, para asegurar que las evaluaciones externas tengan un efecto en la mejora de los programas presupuestarios que implementa el Ejecutivo Estatal y en el ejercicio o gestión de los Recursos Federales Transferidos.
- XVIII. **Metodología de Marco Lógico (MML):** Metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se detalla el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de los programas, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y los supuestos para cada uno de los elementos de la MIR de los programas presupuestarios del Estado de Baja California.
- XIX. **PAE:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Federales Transferidos, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XX. **PAE Federal:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXI. **Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- XXII. **Programa(s) Presupuestario(s) Estatal(es):** Categoría que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos financieros de los programas estatales del gasto a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXIII. **Reglamento:** Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXIV. **Ramo 33:** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, los recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en distintos rubros.
- XXV. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXVI. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXVII. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California (SEDED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad. Tiene su fundamento en el artículo 95 de la Ley.



- XXVIII. **Términos de Referencia (TdR):** Instrumentos homogéneos que contienen especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación.
- XXIX. **Unidad Responsable:** Es la Dependencia o Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que ejerce los recursos estatales y/o del Gasto Federalizado transferido a la Entidad Federativa, y que tiene la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas.

Integración del PAE 2026

3. En el PAE 2026, se dará prioridad a la realización de evaluaciones elaboradas por IEE que sean contratadas conforme a lo señalado a la normatividad vigente en la materia.
4. El listado de **Evaluaciones del PAE 2026**, se integró tomando en cuenta los siguientes supuestos:
 - a. Necesidades de evaluación de programas presupuestarios que operan las Dependencias y Entidades Paraestatales tomando como referencia, los resultados del Índice de Desempeño del Gasto Público.
 - b. Las propuestas de evaluaciones planteadas en el seno del Grupo de Técnico del SEDED o solicitudes específicas enviadas por oficio a la Secretaría por parte de las Unidades Responsables interesadas.
 - c. Resultado de acciones coordinadas con la federación respecto a la inclusión en el PAE estatal de evaluaciones a FAF ejercidos por Ejecutoras Estatales, evitando duplicidad con el PAE federal.
 - d. Nivel de maduración de los programas presupuestarios estatales.
5. La Secretaría, definirá o adaptará los TdR que normarán el contenido de las evaluaciones a realizarse en el año, mismos que tomarán como referencia las metodologías establecidas por la SHCP y tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
6. De acuerdo a las metodologías de evaluación, los TdR procurarán incorporar elementos que permitan identificar, analizar y valorar los efectos de los programas sobre la condición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de recursos, su capacidad de toma de decisiones y su empoderamiento, así como de enfoques transversales.
7. Las evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales y a RFT no incluidas en el presente PAE, podrán ser contempladas en ejercicios fiscales posteriores según la disponibilidad presupuestal para realizarlas y con base en los requerimientos de la SHCP.



Calendario de Ejecución del PAE 2026

8. El proceso del PAE se llevará a cabo atendiendo el siguiente calendario:

Febrero-abril	<ul style="list-style-type: none"> Planeación del PAE
Abril-mayo	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del PAE. Definición de los TdR.
Mayo-junio	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de las IEE.
Junio-octubre	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Evaluaciones.
Octubre-noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de informes finales Retroalimentación y validación de Evaluaciones.
Noviembre-diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de las recomendaciones en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2026.

Programas presupuestarios estatales a evaluar

9. Las **Evaluaciones Específicas de Desempeño** a realizar durante del año 2026 a programas presupuestarios estatales, se enlistan a continuación:

Dependencias

Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
58. Promoción de los productos de pesca y acuicultura	Secretaría de Pesca y Acuicultura	2025	Específica de Desempeño	Informe final
60. Manejo sustentable de los recursos naturales	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	2025	Específica de Desempeño	Informe final
80. Inclusión Social y no discriminación	Secretaría de Inclusión Social	2025	Específica de Desempeño	Informe final
82. Asistencia y Servicios al Turista	Secretaría de Turismo	2025	Específica de Desempeño	Informe final
92. Sensibilización, educación y difusión de la previsión social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2025	Específica de Desempeño	Informe final



Entidades Paraestatales

Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
135. Abasto de agua, potabilización y distribución de agua potable	CESPE	2025	Específica de Desempeño	Informe final
135. Abasto de agua, potabilización y distribución de agua potable	CESPTE	2025	Específica de Desempeño	Informe final
164. Atención a población vulnerable	DIF Estatal	2025	Específica de Desempeño	Informe final
181. Desarrollo de la cultura empresarial para la competitividad	FOGABAC	2025	Específica de Desempeño	Informe final
192. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género	Centro de Justicia para las Mujeres	2025	Específica de Desempeño	Informe final

10. A continuación, se enlista la **Evaluación de Procesos** a programa presupuestario estatal a realizar durante del año 2026:

Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
86. Economía para el Bienestar	Secretaría de Bienestar	2026	Procesos	Informe final



11. Las **Evaluaciones de Indicadores** a realizar durante el año 2026 a programas presupuestarios estatales, se enlistan a continuación:

Dependencias

Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
Todos los programas presupuestarios	Secretaría de Pesca y Acuacultura	2025-2026	Indicadores	Informe final
<u>Programas:</u> 055-Desarrollo productivo, rentable y sustentable de las actividades agrícolas 067-Desarrollo productivo, rentable y sustentable de las actividades pecuarias 123 - Investigación, tecnología e innovación de las actividades agropecuarias	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	2025-2026	Indicadores	Informe Final
Todos los programas presupuestarios	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	2025-2026	Indicadores	Informe final
Todos los programas presupuestarios	Secretaría de Cultura	2025-2026	Indicadores	Informe final
Todos los programas presupuestarios	Secretaría de Inclusión Social	2025-2026	Indicadores	Informe final

Entidad Paraestatal

Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
Todos los programas	Junta de Urbanización del Estado de Baja California (JUEBC)	2025-2026	Indicadores	Informe Final



Evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) del Ramo 33

12. Como resultado de las acciones de coordinación con la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP y a fin de maximizar los recursos presupuestarios y evitar duplicidades con el PAE federal, en el año 2026 se llevará a cabo la siguiente **Evaluación de Consistencia y Resultados** a FAF del Ramo 33:

Fondo	Dependencia coordinadora estatal	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) vertiente Asistencia Social	DIF Estatal	2025	Consistencia y Resultados	Informe final

Coordinación y seguimiento a la implementación del PAE

13. La Secretaría a través de la Dirección es la instancia responsable de coordinar la realización de las evaluaciones enlistadas en el presente PAE.
14. La Secretaría, a través de la Dirección, dará seguimiento al proceso de elaboración y entrega final de los productos establecidos en los TdR.
15. Las evaluaciones enlistadas en los numerales anteriores se apegarán al calendario señalado en el numeral 8 del presente PAE.
16. La Secretaría podrá modificar el PAE total o parcialmente en función de los supuestos señalados en el numeral 34 de los Lineamientos de Evaluación.
17. La contratación de las IEE se realizará siguiendo los procedimientos que se determinen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.
18. Durante el proceso de evaluación, las Unidades Responsables evaluadas deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría para asegurar que se cuenta con la información que se requiere para realizar una valoración objetiva de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado a evaluar.
19. El PAE se mantendrá vigente durante el ejercicio fiscal 2026 hasta que la Secretaría dé por concluidas todas las evaluaciones programadas.



Mecanismo de revisión y validación de evaluaciones

20. La Secretaría, podrá solicitar informes o avances parciales a las IEE a fin de asegurar el apego a los TdR de las Evaluaciones. En caso necesario, emitirá las observaciones pertinentes a los evaluadores, para que realicen los ajustes correspondientes.
21. La Secretaría recibirá para su revisión, los informes finales de las Evaluaciones verificando la atención a los TdR autorizados; en caso necesario solicitará a los las Instancias Evaluadoras Externas hacer los ajustes y cambios que estime convenientes y definirá los plazos para su atención.
22. Una vez realizados los ajustes pertinentes, la Secretaría revisará los ajustes realizados por las IEE para verificar la atención de los criterios y requisitos técnicos señalados en los TdR; de ser el caso, procederá a emitir la aprobación oficial correspondiente.

Mecanismo para el seguimiento y la atención a las recomendaciones de mejora de las Evaluaciones del PAE 2026

23. La Secretaría hará del conocimiento de todas las Unidades Responsables a evaluar en el presente PAE el Mecanismo Estatal BC Transforma, para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por las IEE.
24. En el marco del mecanismo BC Transforma, la Secretaría acordará con las Unidades responsables de los programas presupuestarios o fondos evaluados, los Compromisos de mejora que deberán ser planteados para atender las recomendaciones emitidas por las IEE y de los cuales, se llevará el seguimiento respectivo.
25. La Dirección turnará a las unidades adscritas a la Secretaría, de acuerdo a sus competencias, las recomendaciones emitidas por las IEE, con la finalidad de que esta información sea considerada como un insumo durante el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026.

Difusión y Transparencia de la Información de las Evaluaciones

26. Los TdR de las Evaluaciones se harán públicos en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría (www.monitorbc.gob.mx) y serán de observancia obligatoria para la Secretaría, las IEE contratadas y las Unidades responsables a evaluar.



27. Para la difusión de los informes finales de las Evaluaciones se deberá observar lo establecido en el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (**Anexo 1**) del presente PAE en concordancia a lo establecido por la norma del CONAC para estos fines.
28. El PAE, los formatos para la difusión de los resultados y los informes finales de las evaluaciones se publicarán en el portal de Transparencia Presupuestaria www.monitorbc.gob.mx, así como en los portales institucionales de las Unidades Responsables que fueren evaluadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Programa Anual de Evaluación estará vigente durante el ejercicio fiscal de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la página electrónica oficial de Gobierno del Estado de Baja California.

Dado en el edificio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de abril de 2026.


JOSE ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	4,369.81
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	73.65
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	87.41
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	109.86
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	157.30

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	4,118.41
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,956.42
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Plaza Zocalo 11 de Julio
Juan Ruiz de Alarcon #1572
Zona Río, C.P. 22010
Tijuana, B.C.
Tel: (664) 624-2100
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ**

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

**DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA**

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

